BANDO. Labiendo de entrar Tropas Francesas en esta Villa y sus inmediaciones con direccion á Cádiz, se ha dignado S. M. comunicarlo al Consejo en Real Orden dirigida á su Decano Gobernador interino con fecha de ayer por el Excmo. Señor Marques Caballero, mandando, entre otras cosas, se haga saber al Público ser su Real voluntad, que dichas Tropas en el tiempo que permanezcan en Madrid y sus contornos sean tratadas como que lo son del íntimo Aliado de S. M., con toda la franqueza, amistad y buena fe que corresponde á la alianza que subsiste entre el Rey nuestro Señor y el Emperador de los Franceses: lo que se avisa al Público de órden del Consejo, esperando este Supremo Tribunal de la ilustracion y fidelidad de este Pueblo á su Soberano, cumplirá exactamente su Real voluntad. Madrid diez y ocho de Marzo de mil ochocientos y ocho.

Es copia de su original, que por abora queda en mi poder, de que certifico yo D. Bartolomé Muñoz de Torres, del Consejo de S. M., su Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de gobierno del Consejo. Madrid dicho dia.

D. Bartolomé Muñoz.

esta Villa y sus indignado S. M. comu-

The Region Co.

me Musioz.

de golderne del Con-

Consejo de S. M., siz

en mi poder, de que

to mil ocnocientos y

BANDO, L'Ésbiende de la companie de

riputai roban

ileda Caballi

Pablico ser

que perima

mo que lo

queza, amis

subsiste ent

ceses: io o

rando este

este Puebl

D. ZITAS ZMOK